



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Remite, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal: BU-1-1950

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 12 de septiembre

Número 209

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular para la segunda campaña provincial contra la Hidatidosis

Hablando transcurrido seis meses desde que finalizó la primera campaña de deshelminización canina y teniendo en cuenta que para su mayor eficacia es aconsejable repetir el tratamiento una vez pasado este periodo de tiempo; a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y de conformidad con la Jefatura de Ganadería, dispongo que esta segunda campaña contra la Hidatidosis canina se ajuste a los siguientes preceptos:

1.º Se utilizarán los censos caninos confeccionados para la última campaña de lucha antirrábica con las correcciones oportunas que pudieran existir de altas y bajas.

2.º Los perros que no figuren en el censo serán considerados como vagabundos y deberá procederse a su sacrificio.

3.º La administración de tratamientos antihelmínticos se efectuará en todos los perros mayores de tres meses.

4.º La campaña deberá quedar finalizada antes del 15 de noviembre del presente año.

5.º La realización de este servicio será gratuito.

6.º Los tratamientos serán administrados bajo la dirección de los Veterinarios Titulares, y en caso necesario por personal técnico de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería.

7.º Los Alcaldes facilitarán una persona para que a las órdenes de los Veterinarios realicen los tra-

bajos auxiliares que éste le encomienda durante la administración de los tratamientos.

8.º Los dueños de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de concentración en las horas y fechas que fuesen señalados por los Alcaldes y Veterinarios Titulares.

9.º Los Ayuntamientos confeccionarán los oportunos bandos anunciando la campaña contra la Hidatidosis procurando dar la mayor difusión posible.

10.º Bajo ningún pretexto los perros abandonarán los lugares de concentración, hasta tanto que la medicación haya surtido completamente sus efectos.

11.º Los Veterinarios Titulares recibirán normas complementarias de la Jefatura Provincial de Sanidad y Ganadería para obtener el máximo fruto de esta campaña, así como para aplicar también otras medidas profilácticas relacionadas con la erradicación de la Hidatidosis Humana.

12.º Por este Gobierno Civil y por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de la presente circular.

13.º Estas sanciones llevarán aparejadas la deshelminización de los perros que no se sacrificuen dentro del plazo de quince días a contar de la notificación de la multa, siendo de cuenta de los propietarios los gastos de realización de este servicio que abonarán los honorarios según tarifa oficial del Colegio de Veterinarios.

14.º Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Veterinarios Titulares y Sanitarios en general velarán por el cumplimiento de lo ordenado,

dando cuenta de las incidencias que puedan surgir, para la aplicación de las medidas de corrección que proceda.

Burgos, 4 de septiembre de 1972.
—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 21/72

Precios máximos de venta al público de la carne congelada de ganado porcino de importación.

Modificados los precios establecidos para las canales congeladas de ganado porcino de importación, los precios máximos de venta al público que regirán, a partir de esta fecha, para la carne de dicha especie y procedencia, son los siguientes:

Magro, 130 pesetas kilo.
Chuletas, 120 pesetas kilo.
Lardeo, 56 pesetas kilo.
Panceta, 55 pesetas kilo.
Costillas, 50 pesetas kilo.
Codillo, 35 pesetas kilo.
Espinazo, 25 pesetas kilo.
Tocino, 15 pesetas kilo.
Pies, 16 pesetas kilo.
Huesos, 5 pesetas kilo.

Se mantienen en vigor las normas sobre comercialización publicadas por Circular 13/72 de esta Delegación Provincial, fecha 9-6-72 (B. O. de la Provincia, número 137 del 14).

Burgos, 7 de septiembre de 1972.
—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de árboles propiedad de la Corporación Provincial

De conformidad con el acuerdo de la Excm. Diputación provincial de Burgos de 19 de julio del presente año, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

1) Objeto del contrato: Enajenación de los árboles situados en el camino vecinal de Villasana de Mena a Cadagua, cuya variedad, número y volumen es el siguiente:

Variedad: Olmos; número, 25; volumen, m.3: 15,367.

Chopos; 10; 10,122.

Nogales; 115; 57,735.

Arces; 42; 30,034.

Nogales indios; 8; 10,436.

Tilos; 8; 5,152.

Plátanos; 31; 26,863.

Cerezos; 4; 2,249.

2) Tipo de licitación: 217.842 pesetas al alza.

3) Plazo: La tala o corta de los árboles deberá realizarse en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta, debiendo efectuarse la corta a 3 centímetros por debajo del nivel del paseo.

4) Pago: Deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

5) Garantía provisional: 20.000 pesetas, que los señores ofertantes deberán constituir en la Depositaria de Fondos de la Diputación, acompañando a la propuesta el oportuno justificante.

6) Garantía definitiva: El adjudicatario deberá prestarla, por un importe de 40.000 pesetas, e igualmente se constituirá en la Depositaria de Fondos de la Diputación.

7) Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en la Corporación provincial, Negociado de Contratación.

8) Modelo de proposición:

Don mayor de edad, estado de profesión vecino de con domicilio en D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)

.....), toma parte en la subasta de «Enajenación de árboles propiedad de la Diputación provincial de Burgos, situados en el camino vecinal de Villasana de Mena a Cadagua», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

c) Que está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y al corriente en sus obligaciones fiscales.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

Burgos, de de 1972.—El licitador,

Presentación de Plicas: En las oficinas de esta Diputación provincial (Negociado de Contratación) de las 8,30 a las 14 horas de los días hábiles, hasta el anterior a la apertura de plicas.

Apertura de Plicas: En el Palacio provincial de la Diputación, a las doce horas del día siguiente transcurridos diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de septiembre de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario: Jesús Martínez González.

4.706.—521,00

mero 3.886, sita en el término de Poza de la Sal, paraje llamado El Páramo y Cerro del Castellar.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se toma como punto de partida un mojón de hormigón que sirvió como punto de partida auxiliar de la mina María Amparo. De éste se medirán 28 metros y 97 centímetros dirección Oeste y se pondrá la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 1.000 metros en dirección Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca, 1.000 metros en dirección Oeste.

De 3.ª a 4.ª estaca, 1.000 metros en dirección Norte.

De 4.ª a 5.ª estaca, 2.500 metros en dirección Este.

De 5.ª a 6.ª estaca, 4.100 metros en dirección Sur.

De 6.ª a 7.ª estaca, 1.500 metros en dirección Oeste.

De 7.ª a 8.ª estaca, 100 metros en dirección Norte.

De 8.ª a 9.ª estaca, 1.000 metros en dirección Oeste.

De 9.ª a 10.ª estaca, 1.000 metros en dirección Norte.

De 10.ª a 11.ª estaca, 1.000 metros en dirección Este.

De 11.ª a 1.ª estaca, 1.000 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las ochocientas quince pertenencias mineras de sal gema que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de treinta días, para que dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, treinta y uno de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Aníbal González Arintero.

4701.—297,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por D. Antonio Araiz Marco, vecino de Remolinos (Zaragoza), calle Calvo Sotelo núm. 32, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de ochocientas quince pertenencias para mina de sal gema, nombrada Charo, nú-

Por don Eduardo Vall Ferrán, vecino de Palamós (Gerona), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de mil novecientas pertenencias para mina de Cuarzo Cristalino y Cuarzo Criptocristalino, nombrada «Marisa», número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, sita en término de Salas de los Infantes, Hacina y Castrillo de la Reina.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico Castro, del término de Salas de los Infantes.

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Este.

De 1.^a a 2.^a estaca, 1.000 metros en dirección Sur.

De 2.^a a 3.^a, estaca, 1.800 metros en dirección Este.

De 3.^a a 4.^a estaca, 1.100 metros en dirección Sur.

De 4.^a a 5.^a estaca, 2.800 metros en dirección Este.

De 5.^a a 6.^a estaca, 2.500 metros en dirección Sur.

De 6.^a a 7.^a estaca, 5.800 metros en dirección Oeste.

De 7.^a a punto de partida, 4.600 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las mil novecientas pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este Permiso de Investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de treinta días, para que dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u. observaciones que estimen pertinente.

Burgos, treinta y uno de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Anibal González Arintero.

4702.—238,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado, con fecha 5 de septiembre, la siguiente.

Providencia: Autorizada con fecha 1 de septiembre de 1972, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don José Camarero Pérez, importe del débito, 23.878 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de abril de 1972, en expediente administrativo de apremio, instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre de 1972, a las doce horas y en el Juzgado de Paz de Mora-

dillo de Roa y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136-137 y 144 del Reglamento general de recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1) Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle: Nombre del deudor: José Camarero Pérez, pueblo, Moradillo de Roa. Descripción de la finca: Una finca urbana en el casco urbano de esta localidad sita en la calle Las Posadas, destinada a corral y establo de ganadería con una superficie de 2.769 metros cuadrados y cuyos linderos son, por el Norte, con camino de las Eras grandes; Sur, corral de Rogaciano Arranz Sanz; Este, Gerardo de Diego Salvador y Oeste, con calle de las Posadas. No tiene cargas. Valorada para la subasta en primera licitación, 65.000 pesetas.

2) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro encontrándose de manifiesto aquellos en la oficina recaudatoria de Moradillo de Roa, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6) Que el Ayuntamiento se re-

serva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Moradillo de Roa, a 5 de septiembre de 1972.—Entre renglones al deudor vale. — El Recaudador (ilegible). V.º B.º, el Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día 25 del actual, a la hora que se indica en la nueva tasación rebajada:

Hora de las 13, subasta de 568 pinos secos y derribados, del monte Sierra Campiña, con un volumen de 187,564 metros cúbicos de madera y 52,712 metros cúbicos de leñas de sus compas, en la tasación de ciento veintinueve mil ochocientas cincuenta y cinco (121.855) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Para poder licitar será necesario estar en posesión del certificado o carnet de empresa con responsabilidad.

Se ha reducido el plazo de anuncio (artículo 19 del Reglamento) por tratarse de pinos secos.

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y condiciones.

Huerta de Abajo, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente, (ilegible) 4.694.—198,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que

a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día 25 del actual, a la hora que se indica en la nueva tasación rebajada:

Hora de las 13,15, subasta de 105 pinos secos y derribados del monte Riobaraja, con un volumen de 32 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de diecinueve mil cuarenta (19.040) ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Para poder licitar será necesario estar en posesión del certificado o carnet de empresa con responsabilidad.

Se ha reducido el plazo de anuncio (artículo 19 del Reglamento) por tratarse de pinos secos.

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y condiciones.

Huerta de Abajo, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente, (ilegible).
4.695.—198,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día 25 del actual, a la hora que se indica en la nueva tasación rebajada:

Hora de las 11, subasta de 853 pinos secos y derribados del monte Ahedo y Dehesa, con un volumen de 353.403 metros cúbicos de madera y 103.297 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de doscientas veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas (229.875).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios.

das de los documentos reglamentarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Para poder licitar será necesario estar en posesión del certificado o carnet de empresa con responsabilidad.

Se ha reducido el plazo de anuncio (artículo 19 del Reglamento) por tratarse de pinos secos.

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Arriba, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente, Leandro Serrano.

4.692.—198,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día 25 del actual, a la hora que se indica en la nueva tasación rebajada:

Hora de las 12, subasta de 148 pinos secos y derribados del monte La Dehesa, con un volumen de 71 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de cincuenta y una mil cuatrocientas cincuenta (51.450) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Para poder licitar será necesario estar en posesión del certificado o carnet de empresa con responsabilidad.

Se ha reducido el plazo de anuncio (artículo 19 del Reglamento) por tratarse de pinos secos.

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y condiciones.

Tolbaños de Abajo, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente, Justo Muñoz.

4.693.—198,00

Comunidad de Patria de Huerta de Arriba y otros (Valle de Valdelaguna)

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el día 25 del actual, a la hora que se indica en la nueva tasación rebajada:

Hora de las 14,30, subasta de 112 pinos secos y derribados del monte Patria, con un volumen de 50 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (36.400).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Para poder licitar será necesario estar en posesión del certificado o carnet de empresa con responsabilidad.

Se ha reducido el plazo de anuncio (artículo 19 del Reglamento) por tratarse de pinos secos.

En caso de quedar desierta se celebrará al décimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y condiciones.

Nuestra Señora de Vega, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente, Leandro Serrano.

4.672.—198,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Imposición a Plazo número 375 de Melgar de Fernamental.

Plazo para oponerse, 15 días.

4678.—50,00